

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE IMASGAL TÉCNICA S.L. Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Barcelona, a 25 de octubre de 2016

REUNIDOS:


DE UNA PARTE, Dña. María Jesús García Pérez, en calidad de nombre y representación legal de Imasgal Técnica S.L., constituida en fecha septiembre de 2009, con domicilio en Lugo, Avda. de las Américas nº 83 Entlo. B, con NIF B-27398023.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Prieto Cerdán, con NIF 74218142V Presidente del Colegio de Geógrafos con NIF V83128066, corporación de derecho publico creada mediante la Ley 4/1999, de 4 de mayo (BOE núm. 107, 05/05/1999, en virtud de su nombramiento el 27 de febrero de 2016), como resultado del proceso electoral convocado por la junta de gobierno el 30 de noviembre de 2015, actuando en nombre y representación del Colegio y de conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 37/2015, de 14 de mayo (BOE núm. 127, 28/05/2015).

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma de este Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

1. La empresa Imasgal Técnica S.L. es una empresa de ingeniería, que realiza trabajos y consultoría en distintos campos desde sus inicios, y lleva dando formación desde el año 2011 dirigida a técnicos de diversas titulaciones universitarias (arquitectura, ingeniería, geografía, etc)
2. El Colegio de Geógrafos, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica, actividades formativas y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes



CLÁUSULAS:**1.- OBJETO DEL ACUERDO DE COLEBORACIÓN**

I. PRIMERA: Imasgal Técnica y el Colegio de Geógrafos se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y su difusión a través de sus canales de comunicación habituales. Igualmente para cada actividad formativa ambas partes darán cumplida cuenta de la vigencia de este acuerdo y de las ventajas existentes para los beneficiarios derivados de la firma de este convenio.

II. SEGUNDA: Imasgal Técnica ofrece condiciones de matriculación preferentes al personal, colegiados y colaboradores del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar actividades formativas organizadas por Imasgal Técnica durante el período de vigencia del presente convenio. La bonificación que se hace a los colegiados va de un 10% a un 15% en función del curso.

III. TERCERA: El Colegio de Geógrafos se compromete a difundir las actividades formativas de Imasgal Técnica beneficiarias de lo descrito en este convenio y las ventajas asociadas entre su personal, colegiados y colaboradores a través de sus canales habituales.

IV. CUARTA: Imasgal Técnica y el Colegio de Geógrafos podrán en cualquier momento establecer el desarrollo conjunto de acciones formativas de interés para ambas partes, acogándose a las ventajas mutuas descritas en este convenio.

2.- PLAZO DE VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración indefinida, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo crea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

Por Imasgal Técnica S.L.

El Representante Legal


María Jesús García Pérez

IMASgal

imasgal técnica, S.L.

B-27398023

Por el Colegio de Geógrafos

El Presidente del Colegio de Geógrafos

COLEGIO DE GEÓGRAFOS


Antonio Prieto Cerdán

COLEGIO DE GEÓGRAFOS